

el artículo 11 del Real decreto de 9 de Enero del corriente año relativo a Auxiliares temporales. Página 112.

Nombrando a D. José Marmeneu Pérez Ayudante de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia.—Página 112.

Dirección general de Primera enseñanza.—Rectificación a la Real orden de

5 del actual, inserta en la GACETA del 6, relativa a la provisión de plazas de Inspectores de Primera enseñanza. Página 112.

Desestimando instancia de la Maestra doña Polonia Magro Hualda, solicitando Escuela fuera de concurso.—Página 112.

INDICE por orden de materias, de Leyes, Proyectos de Ley, Reales decre-

tos, Reales órdenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado en este periódico oficial durante el trimestre de Abril, Mayo y Junio.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio y perpetuar la memoria de los relevantes servicios prestados a la Nación y a la Monarquía por el Capitán General D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en hacerle merced de título del Reino con la denominación de Duque de Rubí, con Grandeza de España, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Ramón Morenes y García Alessón, Marqués de Grigny, Conde del Asalto, Conde de la Peña del Moro, Barón de las Cuatro Torres; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en hacerle merced de la Grandeza de España, unida al título de Conde del Asalto, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a doña María del Carmen Núñez de Villavicencio y Olague; a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en hacerle merced de título del Reino con la denominación de Marqués de Domecq d'Usquain, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Pedro Mac-Mahón y Aguirre; de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros.

Vengo en hacerle merced de título del Reino con la denominación de Marqués de Mac-Mahón, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a D. Antonio Michels de Champourcin y Tafanell; a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en hacerle merced de título del Reino con la denominación de Barón de Champourcin, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.

Accediendo a lo solicitado por doña Elvira de la Plaza y Olace; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio

de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Alcmena a favor de doña Elvira de la Plaza y Olace, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.

Accediendo a lo solicitado por don Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago, Grande de España; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Mariño a favor de doña María de Lourdes Cabeza de Vaca y Carvajal, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.

Accediendo a lo solicitado por don Alfonso Pardo-Manuel de Villena, Marqués de Rafal, Grande de España; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912; de conformidad con los dictámenes de la Diputación de la Grandeza de España y Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta de Mi Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Valdesevilla a favor de D. Alfonso Pardo-Manuel de Villena, Marqués de Rafal, Grande de España, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a cinco de Julio de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

GABINO BUGALLAL.